

REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA
Honor - Fraternidad - Justicia



LEY N° 2012-052 SOBRE EL CÓDIGO DE INVERSIONES

REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA
Honor - Fraternidad - Justicia



LEY N° 2012-052 SOBRE EL CÓDIGO DE INVERSIONES

REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA

Honor - Fraternidad - Justicia



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VISADO : DGLTEJO

**LEY N°2012-052 DE 31 DE JULIO DE 2012
SOBRE EL CÓDIGO DE INVERSIONES.**

La Asamblea Nacional y el Senado han adoptado ;
El Presidente de la República promulga la siguiente ley:

TÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES





**ARTÍCULO
PRIMERO**

DEFINICIONES

A efectos del presente Código, :

1. Empresa: cualquier unidad con ánimo de lucro dedicada a la producción, transformación y/o distribución de bienes o servicios, independientemente de su forma jurídica, constituida como persona jurídica y sujeta al régimen de beneficio efectivo.

La empresa puede ser :

- a. Con capital mauritano: Si el capital invertido consiste en recursos obtenidos en Mauritania, estos recursos pueden pertenecer a mauritanos o a extranjeros.
 - b. Capital extranjero: Si los recursos empleados son movilizados en el extranjero por una persona física o jurídica de nacionalidad mauritana o extranjera con vistas a la realización de un proyecto identificado en Mauritania.
Los recursos captados en el extranjero y pertenecientes a mauritanos residentes en el extranjero se consideran capital extranjero.
 - c. Con capital mixto: Si el capital está formado por la puesta en común de capital mauritano y extranjero. La participación extranjera se beneficia, en proporción a la inversión correspondiente, de las mismas ventajas que las empresas con capital extranjero.
2. Nueva empresa: cualquier empresa creada con el fin de llevar a cabo un programa de inversión.
 3. Expansión: todo programa de inversión que implique un aumento de al menos el 40% de la capacidad de producción o del valor de adquisición de nuevos activos fijos y al menos 20 nuevos puestos de trabajo permanentes.
 4. Bienes de equipo: inmovilizado material amortizable
 5. Insumos industriales: materias primas, equipos, materiales o cualquier otro producto bruto o semielaborado utilizado en la fabricación del producto acabado de la empresa.
 6. Inversiones directas: Se consideran inversiones directas las que tienen por objeto adquirir una participación duradera en una empresa que opera en la economía mauritana, con el fin de que el inversor ejerza un control significativo sobre su gestión.

Las inversiones directas pueden incluir :

- " Contribuciones en divisas convertibles o en moneda local,
- " Bienes muebles, tangibles e intangibles, bienes inmuebles ;
- " Valores e instrumentos financieros nacionales y extranjeros ;
- " Derechos de cobro, licencias, arrendamientos y derechos comerciales, incluidos los derechos de concesión

Constituyen "activos invertidos en el extranjero" en el sentido del artículo

1(b) :

- a. Aportaciones en capital o en especie a cualquier sociedad en el sentido del presente Código, a cambio de la concesión de acciones.
 - b. Reinversión de beneficios que podrían haberse transferido al extranjero ;
 - c. La compra de empresas existentes o la adquisición de participaciones en empresas existentes mediante la aportación de divisas.
7. Necesidad de capital circulante: parte de la inversión necesaria para financiar los gastos corrientes de la empresa.
 8. Empleos directos: Los empleos directos se definen como contratos de trabajo de larga duración o indefinidos, por oposición a los empleos ocasionales o estacionales de duración inferior a 2 años.



9. Zona franca: zona del territorio aduanero delimitada por un cordón aduanero en la que las mercancías los extranjeros entran sin pagar derechos de aduana ni impuestos.
10. Asociación público-privada APP: Marco de participación del sector privado en la realización de grandes proyectos iniciados por el Estado. Esta asociación puede adoptar la forma de :

"B.O.T" (Build-Operate-Transfer) en el que el operador privado obtiene una concesión, construye, explota y luego devuelve la instalación al Estado tras un periodo de tiempo acordado. La duración de la concesión se determina en función del tiempo necesario para rentabilizar la inversión.

"Affermage", donde el Estado paga las inversiones y luego confía la explotación de la instalación a un operador privado a cambio de un "Fermage" o alquiler, independientemente de los resultados de explotación.

" Delegación, cuando el Estado delega la prestación de un servicio público en un operador privado.

ARTÍCULO 2 ASUNTO

Este Código forma parte de la estrategia global de la República Islámica de Mauritania para promover y desarrollar el sector privado, el espíritu empresarial y la competitividad de la economía nacional.

En este marco, su objetivo es fomentar la inversión directa de capital nacional y extranjero, asegurarla y facilitar los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3 CAMPOS DE APLICACIÓN

El Código se aplica a todas las inversiones legalmente constituidas en la República Islámica de Mauritania, con excepción de los siguientes sectores:

- " Actividades de compra para la reventa en las mismas condiciones en el mercado local.
- " Actividades reguladas por la legislación vigente en materia de regulación bancaria, incluidas las relativas al arrendamiento financiero.
- " Actividades reguladas por la normativa vigente en materia de seguros y reaseguros.
- " Actividades reguladas por la legislación sobre minería e hidrocarburos.

TÍTULO 2

**GARANTÍAS,
DERECHOS Y
LIBERTADES
EMPRESARIAL
ES**



ARTÍCULO 4 GARANTÍAS Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD

La empresa está garantizada contra cualquier medida de nacionalización, expropiación o requisa en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 5 CONDICIONES ESTABLES GARANTIZADAS

El Estado garantiza a las empresas la estabilidad de las condiciones jurídicas, fiscales y aduaneras concedidas durante un periodo de veinte (20) años a partir de la fecha de concesión.

fecha de concesión del certificado de inversión.

Además, los inversores se beneficiarán automáticamente de cualquier cambio favorable en las condiciones fiscales o aduaneras durante el periodo de validez de su autorización.

ARTÍCULO 6 GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE DIVISAS

En Mauritania no hay restricciones para obtener las divisas necesarias para las actividades empresariales. En consecuencia, la empresa tiene garantizado que no

no se le podrá imponer ninguna restricción, para sus necesidades de divisas, en particular para

- " Realice pagos normales y continuos.
- " Financiación sus suministros y servicios varios de servicios, en particular los prestados a personas físicas o jurídicas, fuera de Mauritania.
- " Estos pagos relativos a operaciones de transferencia, que son objeto de artículos
- " 7 y 8 siguientes, quedan sujetas a las justificaciones exigidas por la normativa de cambio vigente en la República Islámica de Mauritania.

ARTÍCULO 7 GARANTÍA DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

La sociedad es libre de transferir sin demora, previo pago de los derechos e impuestos mauritanos, las rentas o productos de cualquier naturaleza, resultantes de su explotación, de cualquier cesión de activos o de su liquidación, está garantizada para la parte que corresponde a los inversores extranjeros de conformidad con los textos en vigor.

La misma garantía se extiende a los inversores, empresarios o asociados, ya sean personas físicas o jurídicas, que no sean nacionales de Mauritania o nacionales mauritanos residentes en el extranjero, en particular en lo que respecta a sus participaciones en los beneficios, el producto de la venta de los derechos de sus asociados, la recuperación de las aportaciones en especie y sus derechos a participar en la bonificación tras la liquidación.

ARTÍCULO 8 TRANSFERENCIA GARANTIZADA DE LA REMUNERACIÓN

Se garantiza a todo miembro del personal de una empresa que trabaje exclusivamente para las necesidades de la inversión realizada en divisas, que sea nacional de un tercer país y que pueda demostrar, en caso necesario, la legalidad de su residencia y empleo en Mauritania, la libertad de transferir la totalidad o parte de su remuneración salarial de acuerdo con la normativa vigente en materia de divisas, tras el pago de los derechos e impuestos, independientemente de la naturaleza jurídica de la remuneración y del importe expresado en moneda local o en divisas.

ARTÍCULO 9 ACCESO GARANTIZADO A LAS MATERIAS PRIMAS

Se garantiza la libertad de acceso a las materias primas o semielaboradas producidas en todo el país, con sujeción a las leyes y reglamentos que regulan el uso de las materias primas. Los acuerdos o prácticas que distorsionen la competencia están prohibidos y sancionados por la ley.

ARTÍCULO 10 IGUALDAD DE TRATO

Las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 1 del presente Código podrán adquirir, en el marco de la legislación vigente, todos los derechos de cualquier naturaleza sobre bienes inmuebles, concesiones y autorizaciones administrativas y participar en contratos públicos.



Cualquiera que sea su nacionalidad, las personas físicas o jurídicas contempladas en el artículo 1 del presente Código recibirán, sin perjuicio de las disposiciones del Título 3 relativo a los Regímenes Privilegiados, el mismo trato en lo que respecta a los derechos y obligaciones derivados de la legislación mauritana y relativos al ejercicio de las actividades contempladas por la presente ley. A este respecto, las personas físicas o jurídicas extranjeras recibirán un trato idéntico al de las personas físicas o jurídicas de nacionalidad mauritana, a reserva de reciprocidad y sin perjuicio de las medidas que puedan afectar a todos los extranjeros o resultar de las disposiciones de los tratados y acuerdos de los que Mauritania sea parte.

ARTÍCULO 11 DERECHOS Y LIBERTADES DE LA EMPRESA :

11 Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 28, la empresa goza de plena libertad económica y de competencia. Con sujeción a la normativa estatal vigente, es libre, en particular, de:

- " adquirir los bienes, derechos y concesiones de cualquier tipo necesarios para su actividad, tales como terrenos, bienes muebles, inmuebles, activos comerciales, industriales o forestales;
- " para disponer de sus derechos y bienes adquiridos;
- " a afiliarse a cualquier organización profesional de su elección;
- " elegir sus métodos de gestión técnica, industrial, comercial, jurídica, social y financiera;
- " para elegir a sus proveedores, prestadores de servicios y socios;
- " participar en licitaciones de contratos públicos en toda Francia;
- " elegir su política de gestión de recursos humanos y contratar libremente a su personal directivo dentro de los límites de las disposiciones del presente Código.

ARTÍCULO 12 EMPLEO DE PERSONAL EXPATRIADO LA EMPRESA

Puede emplear personal expatriado en puestos clave hasta un máximo del 10% del personal directivo, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

La contratación de personal expatriado está sujeta a la obtención de la autorización de las autoridades competentes y a la expedición de un permiso de trabajo en los casos en que no se disponga de competencias nacionales equivalentes para los puestos a cubrir.

Los agentes expatriados que trabajan para empresas que cumplen este Código se benefician de :

- "La importación, con exención de todos los derechos de aduana, impuestos y gravámenes, de sus efectos personales y de un vehículo de turismo por hogar, en régimen de Admisión Temporal Excepcional (ATE), entendiéndose que toda venta, cesión o transferencia está sujeta a la autorización previa de la Aduana. Los derechos e impuestos a pagar en caso de transferencia de estos bienes a un residente que no se beneficie de otro régimen suspensivo se determinan de acuerdo con la normativa aduanera vigente en esa fecha;
- "i Limitación de la base imponible del impuesto sobre salarios o retribuciones al 20% de su importe bruto. Las retenciones se efectúan en las mismas condiciones que las relativas al impuesto sobre la nómina (impôt sur le traitement des salaires - ITS). La remuneración así gravada no se incluye en la base imponible general del impuesto sobre la renta. Los trabajadores por cuenta ajena p u e d e n optar por tributar con arreglo al derecho común; esta opción es irrevocable;
- "i Los trabajadores expatriados pueden estar afiliados a un régimen de seguridad social distinto del de la Caisse Nationale de Sécurité Sociale (CNSS), en cuyo caso no se adeudan cotizaciones a los regímenes de esta Caja.

TÍTULO 3

REGÍMENES PRIVILEGIADOS



ARTÍCULO 13 EN EL SENTIDO DE ESTE CÓDIGO,

Las empresas acogidas al "Régimen PYME" o situadas en "Zonas Económicas Especiales" que cumplan los criterios establecidos en los artículos 16 y siguientes del presente Título podrán beneficiarse de regímenes preferenciales.

ARTÍCULO 14 OBJETIVOS PRIORITARIOS :

Los objetivos prioritarios de los planes preferentes son

- a. fomentar la creación de nuevas empresas ;
- b. crear más puestos de trabajo;
- c. fomentar la creación de empresas en las regiones del interior d) promover la transferencia de tecnología ;
- d. desarrollar la innovación y la competitividad en las empresas existentes.

ARTÍCULO 15 CREACIÓN DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL

La decisión de crear una zona económica especial (zona franca industrial o Polo de Desarrollo fuera de Nuakchot) se toma por decreto en el Consejo de Ministros, a propuesta conjunta del Ministro de Economía, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Ordenación del Territorio, la institución encargada de la promoción de las inversiones y el Ministro de Supervisión. Para ello, el Consejo se basa en un estudio de viabilidad.

En concreto, el decreto especifica los límites de cada zona objetivo, su denominación, el objeto de las actividades económicas fomentadas en ella, la estructura responsable de su gestión y el periodo para el que se establece.

3.1. EL RÉGIMEN PYME

ARTÍCULO 16 UMBRALES DE SUBVENCIONABILIDAD

Este régimen se aplica a toda inversión de entre 50 y 200 millones de ouguiya que entre en el ámbito de aplicación del presente Código en beneficio de empresas sujetas al régimen de beneficio real y que genere al menos 10 puestos de trabajo directos.

Estos umbrales pueden modificarse, en caso necesario, por decreto.

ARTÍCULO 17 VENTAJAS E INCENTIVOS

Las empresas que se rigen por el Régimen PYME se benefician de las siguientes ventajas durante sus actividades:

Durante la fase de instalación, limitado a tres (3) años:

" el pago de un derecho de importación del 3,5%, excluido cualquier otro derecho o impuesto pagadero en el cordón aduanero, sobre los bienes de equipo cuya lista de productos admisibles se fije por Orden del Ministro de Hacienda

"Exención del Impuesto sobre Transacciones Financieras (TOF) sobre el producto de los préstamos para inversión inicial o expansión empresarial suscritos con bancos e instituciones financieras en virtud de acuerdos de financiación a medio y largo plazo.

Durante la fase de funcionamiento :

" el pago de un derecho de importación del 3,5%, con exclusión de cualquier otro derecho o impuesto exigible en el cordón aduanero, sobre los bienes de equipo cuya lista de productos admisibles se fije por Orden del Ministro de Hacienda, así como sobre las piezas de recambio reconocibles como destinadas a ellos.

"Los insumos industriales están sujetos a aranceles aduaneros durante todo el periodo de aprobación.

"El impuesto sobre la renta se aplica al tipo normal. Las pérdidas se trasladarán a los cinco ejercicios siguientes y la amortización se considera diferida durante los periodos deficitarios en las condiciones establecidas en el artículo 10 C-.



3.2. ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

321. ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES

ARTÍCULO 18 INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

De acuerdo con el Estado, las infraestructuras básicas pueden ser construidas por empresas privadas individualmente o como parte de una Asociación Público Privada.

Las concesiones se asignan a las empresas de transformación para la exportación según una tarifa de alquiler fijada por decisión conjunta del Ministro encargado y el Ministro de Hacienda a propuesta de la Autoridad encargada de la gestión de la zona franca. Las zonas francas están sometidas a la vigilancia permanente de la Dirección General de Aduanas según las modalidades fijadas por decreto.

ARTÍCULO 19 BENEFICIOS FISCALES :

Están exentas las empresas que hayan invertido al menos 500 millones de Ouguiya y generen al menos 50 puestos de trabajo permanentes en las zonas francas y que puedan demostrar un potencial de exportación de al menos el 80%:

- " cualquier impuesto basado en los sueldos, salarios, asignaciones y remuneraciones de cualquier tipo, incluidas las prestaciones en especie, pagados por las empresas y a cargo de éstas, excluidas las cotizaciones patronales;
- " contribution des patentes, contribution foncière sur les propriétés bâties, contribution foncière sur les propriétés non bâties, contribution des licences. Esta exención se sustituye por un impuesto local único que no puede superar un importe anual de 5 millones de ouguiyas.
- "Las empresas establecidas en zonas francas están sujetas al impuesto sobre la renta al tipo normal. Las pérdidas se trasladan a los cinco ejercicios siguientes. Las amortizaciones se consideran diferidas durante los periodos deficitarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 10 C-4 del Código General de Impuestos.

ARTÍCULO 20 VENTAJAS ADUANERAS :

Las empresas establecidas en zonas francas se benefician de :

- " exención total de derechos de aduana e impuestos sobre las importaciones de bienes de equipo, equipamiento y vehículos comerciales destinados a la producción (la lista de bienes elegibles se establece por Orden del Ministro de Hacienda).
- "Exención de derechos e impuestos a la exportación.

Los productos acabados que vayan a venderse en el mercado nacional están sujetos al pago de derechos de aduana e impuestos. Este procedimiento se llevará a cabo de conformidad con la normativa aduanera vigente.

322 CENTROS DE DESARROLLO FUERA DE NOUAKCHOTT

ARTÍCULO 21 ELEGIBILIDAD :

Este régimen especial tiene por objeto favorecer la implantación de empresas fuera de Nuakchot, en apoyo de la política de ordenación del territorio del Gobierno.

En este marco, tiene en cuenta la estrategia establecida en la Loi d'Orientation sur l'Aménagement du Territoire.

Toda empresa establecida en un Polo de Desarrollo fuera de Nuakchot puede acogerse a las ventajas especiales concedidas en virtud del presente Código en las siguientes condiciones:



"Establecimiento de una empresa industrial, agrícola o de transformación de productos o de cualquier otra actividad contemplada en el presente Código";
" 50 millones de ouguiya para actividades de producción de bienes subvencionables que generen al menos 10 puestos de trabajo permanentes.
"En el caso de nuevas empresas, la inversión prevista debe permitir la creación de una nueva actividad y no ser el resultado de una o varias modificaciones jurídicas de una entidad que ya haya explotado activos específicos de la actividad contemplada y cuya adquisición esté prevista en el marco del programa cuya autorización se solicita".

ARTÍCULO 22 (NUEVO)

VENTAJAS E INCENTIVOS CONCEDIDOS DURANTE EL PERIODO DE INSTALACIÓN

Durante el periodo de instalación de 3 (tres) años :

Pago de un derecho de importación del 0%, excluido cualquier otro derecho o impuesto pagadero en el cordón aduanero, sobre los bienes de equipo cuya lista de productos admisibles se establezca por Orden del Ministro de Hacienda.

Durante la fase de funcionamiento :

A- VENTAJAS ADUANERAS Y FISCALES :

Las prestaciones concedidas se desglosan del siguiente modo:

1. Beneficios aduaneros

"Pago de un derecho de importación del 0%, con exclusión de cualquier otro derecho o impuesto pagadero en el cordón aduanero, sobre los bienes de equipo cuya lista de productos admisibles se establezca por Orden del Ministro de Hacienda.
"Estas ventajas también se aplican a las piezas de recambio que pueden identificarse como destinadas a ellos.
"Los insumos industriales están sujetos a aranceles aduaneros durante todo el periodo de aprobación.

2. Beneficios fiscales :

Las nuevas empresas y las ampliaciones de empresas existentes si la ampliación genera al menos 10 (diez) puestos de trabajo permanentes adicionales se benefician de una exención total del impuesto sobre los beneficios industriales y comerciales (BIC) durante los 8 (ocho) primeros años.

B- ACCESO A LA TIERRA :

Las concesiones necesarias se adjudicarán a las empresas que reúnan los requisitos, bajo los auspicios del Estado y con sujeción a las disposiciones estatales vigentes, de la siguiente manera:

" Consentimiento mutuo entre el inversor y el propietario del terreno en forma de arrendamiento o concesión provisional por parte del Estado por un periodo fijo renovable o al final del proyecto.
" Acuerdo mutuo entre el Inversor y el Propietario para que el Propietario participe en las actividades y los beneficios de la inversión.



3.3. ACUERDOS DE ESTABLECIMIENTO :

ARTÍCULO 23 (NUEVO)

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y UMBRALES DE SUBVENCIONABILIDAD

Grandes inversiones en las áreas de :

- " Actividad agraria, a excepción de la adquisición de tierras;
- " Transformación de productos ganaderos ;
- " La industria de productos pesqueros en tierra, con excepción de la harina de pescado;
- " Desarrollo de la pesca artesanal y de bajura ;
- " Unidades industriales y manufactureras ;
- " La producción de energía renovable eólica y solar;
- " Hostelería y turismo ;
 - Carreteras e instalaciones portuarias ;
 - Salud ;
 - Infraestructuras de agua y saneamiento.

En estos casos, los umbrales mínimos de subvencionabilidad se fijan del siguiente modo:

Sector de actividad	Inversión	Empleos directos	Empleo indirecto
Agricultura	500 millones de UM	100	1 000
Transformación de productos ganaderos	UM 100 millones	50	200
Transformación en tierra de productos de la pesca industrial, con excepción de la harina de pescado	500 millones de UM	500	2 000
Pesca artesanal y costera	200 millones de UM	100	500
Unidades industriales y manufactureras	200 millones de UM	50	200
Producción de energía renovable eólica y solar	200 millones de UM	20	50
Hostelería y turismo	UM 50 millones	20	50
Carreteras e instalaciones portuarias	500 millones de UM	100	1 000
Salud	UM 100 millones	50	200
Infraestructuras de agua y saneamiento	UM 100 millones	50	200



ARTÍCULO 24 **CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y VENTAJAS**

Las condiciones de instalación y las ventajas específicas que se concederán se definen en un acuerdo negociado con los servicios competentes en colaboración con el Ministerio de Economía y Desarrollo y el Ministerio de Hacienda.

Los Convenios de Establecimiento se conceden por un periodo de veinte (20) años.

Los siguientes impuestos no pueden quedar exentos:

- " Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ;
- " Impuesto sobre Sueldos y Salarios (ITS);
- " Impuesto sobre beneficios industriales y comerciales (BIC);
- " Impuestos comunales limitados a la Patente.

Sin embargo, las inversiones realizadas fuera de Nuakchot se benefician de la exención sobre el Beneficio Industrial y Comercial (BIC) prevista en el artículo 22 anterior.

La aplicación de este Convenio requiere la aprobación por decreto del Consejo de Ministros.

TÍTULO 4

PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD



ARTÍCULO 25 EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INVERSIÓN

Todo inversor que desee beneficiarse de las disposiciones del presente Código debe presentar una solicitud de certificado de inversión al "Guichet Unique".

La finalidad de este procedimiento es comprobar si se cumplen las condiciones legales para la inversión y, en su caso, las ventajas especiales previstas. Si es así, debe concederse el certificado de inversión.

Este expediente debe incluir información sobre los inversores, incluidos los beneficiarios reales, el origen del capital invertido, información sobre el programa, en particular su naturaleza e importe, así como cualquier otra información necesaria para la expedición del certificado y la concesión de una ventaja.

En caso de prórroga, modernización o renovación, la empresa debe presentar también los recibos fiscales y aduaneros y un certificado de regularidad con el sistema bancario expedido por el Banco Central de Mauritania.

La composición del expediente así como los modelos de solicitud de certificación y notificación para las empresas que soliciten el estatuto de PYME o necesiten beneficiarse de las ventajas previstas a favor de las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales se especificarán en el decreto de desarrollo de esta ley.

En el caso concreto de las zonas francas, el modelo de cada solicitud especificará los términos y condiciones relativos a la construcción o el desarrollo. Las condiciones en las que se ejerce el control aduanero son fijadas por las autoridades aduaneras, que limitan las vías de acceso y los horarios de apertura.

ARTÍCULO 26 EXAMEN Y EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO DE INVERSIÓN

La solicitud de certificado de inversión se examinará y se dará una respuesta por escrito al inversor en un plazo máximo de diez días laborables a partir de la fecha de presentación de la solicitud en la Guichet Unique des Investissements, a la que se hace referencia en el artículo siguiente (el descargo servirá de prueba). Para no retrasar el examen de la solicitud, se presumirá que el inversor actúa de buena fe.

Si no se recibe respuesta al término de este plazo, se considera que el certificado de inversión ha sido concedido. En este caso, el recibo de presentación de la solicitud es auténtico y ocupa el lugar de la aprobación. Por tanto, la autoridad está obligada a expedir el certificado de inversión para la regularización.

El certificado de inversión debe constar por escrito, llevar el nombre, la fecha y la firma de la autoridad competente, y distinguir el régimen de que se trate (PYME o la naturaleza de la Zona Económica Especial). También debe ser detallado, completo y preciso, e indicar, en particular, las ventajas especiales concedidas.

La notificación emitida es única e incluye una sección sobre los beneficios concedidos durante el periodo de explotación.

La denegación de un certificado de inversión deberá constar por escrito y estar motivada, indicando expresamente que la solicitud no cumple las condiciones exigidas para poder acogerse a las ventajas especiales concedidas en virtud del presente Código.

ARTÍCULO 27 LA VENTANILLA ÚNICA DE INVERSIONES

La Guichet Unique des Investissements (GUI) centraliza los trámites necesarios para beneficiarse de las ventajas. Se encarga de recibir, orientar, informar y asistir a los inversores. Como tal, recibe las solicitudes de **l o s i n v e r s o r e s**, las examina y les expide los documentos o certificados necesarios para solicitar las ventajas. El personal de Guichet Unique des Investissements está sujeto al secreto profesional sobre el contenido de los proyectos o expedientes de los que se ocupa.

El GUI depende de la Institución encargada de la promoción de las inversiones.



ARTÍCULO 28 OBLIGACIONES DEL INVERSOR QUE RECIBE UN CERTIFICADO DE INVERSIÓN

Todo Inversor beneficiario de un certificado de inversión está obligado, en todo el territorio nacional mauritano, a respetar la reglamentación en vigor y, en particular, las siguientes obligaciones:

- " Cumplir la normativa fiscal y aduanera, incluida la obligación de presentar sus declaraciones del impuesto de sociedades, así como otros textos que rigen el funcionamiento de las empresas;
- " Declarar al Guichet Unique des Investissements la fecha de inicio de la actividad para la que se ha aprobado el programa y presentar un resumen de las inversiones realizadas;
- " Permitir a las autoridades competentes comprobar que la actividad se ajusta a la normativa; Al final de cada año, informar al Guichet Unique des Inversión en la finalización del proyecto;
- "
- "
- "
- " Enviar una copia de la información al Guichet Unique des Investissements à información estadística que todas las empresas están obligadas legalmente a enviar a los servicios nacionales de estadística.
- " Llevar la contabilidad de la empresa de acuerdo con el plan contable mauritano vigente.
- " Respetar los programas y actividades de inversión aprobados; cualquier cambio sustancial de estos programas debe notificarse previamente al organismo responsable de conceder la aprobación.
- " Cumplir las normas de calidad nacionales e internacionales aplicables a los bienes y servicios que suministran;
- " Cumplir la legislación medioambiental y social aplicable a su actividad;
- " Facilitar a las autoridades competentes (supervisión técnica y Ministerio de Hacienda, Guichet Unique des Investissements) sus estados financieros al final de cada ejercicio;
- "Se dará prioridad a los nacionales mauritanos, de conformidad con las disposiciones del presente código.

ARTÍCULO 29 CONDICIONES PARA RETIRAR UN CERTIFICADO DE INVERSIÓN

La retirada puede decidirse en los dos casos siguientes:

- "Si se comprueba que la declaración hecha de buena fe en base a la cual se admitió al Inversor en este Código es fraudulenta, en particular en lo que se refiere a los orígenes del capital, se retira inmediatamente el Certificado de Inversión.
- "Si se descubre que una empresa que ha recibido un certificado de inversión incumple sus obligaciones, especialmente en lo que respecta a su plan de ejecución, el GUI le enviará una notificación formal para que adopte las medidas necesarias para poner fin a la situación creada por su incumplimiento. Si la empresa no adopta las medidas necesarias en un plazo de noventa días a partir de la recepción del requerimiento formal, el GUI decidirá la retirada total del certificado, tras llevar a cabo una investigación cuyos resultados se comunicarán a la empresa.
- "La decisión de retirada se notificará por carta en la que se fijará la fecha efectiva. Podrá recurrirse -con efectos suspensivos- de conformidad con el artículo 30 siguiente.
- "En todos los casos, la retirada del certificado de inversión, una vez firme, hace inmediatamente exigible el pago de los derechos de aduana, impuestos y gravámenes de los que el inversor se haya estado sustrayendo, sin perjuicio de las acciones judiciales y sanciones a que hubiere lugar".

TÍTULO 5

RESOLUCIÓN DE LITIGIOS



**ARTÍCULO
30****LITIGIOS RELATIVOS A LA INTERPRETACIÓN
O LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INVERSIONES**

Todos los litigios derivados de la interpretación o aplicación del presente Código se resolverán por conciliación o, si no se llega a un acuerdo entre las partes interesadas, por arbitraje o, a elección del inversor, por los tribunales mauritanos competentes de conformidad con las leyes y reglamentos de la República Islámica de Mauritania.

Los litigios entre inversores extranjeros o sociedades bajo control extranjero establecidos en la República Islámica de Mauritania y las autoridades públicas de la República Islámica de Mauritania relacionados con el presente Código también podrán resolverse mediante conciliación o arbitraje en virtud de :

"De mutuo acuerdo entre las dos partes;

"O acuerdos y tratados relativos a la protección de las inversiones celebrados entre la República Islámica de Mauritania y el Estado de origen del inversor;

"O bien el arbitraje de la Cámara Internacional de Mediación y Arbitraje de Mauritania (CIMAM) o bien el del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), creado por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados de 18 de marzo de 1965, ratificado por Mauritania.

ARTÍCULO 31 RECURSO

En caso de impugnación de una decisión de la GUI, el Inversor podrá interponer un recurso ante los tribunales mauritanos resolviendo en procedimiento sumario o de urgencia o, de mutuo acuerdo entre las partes y con sujeción a la legislación vigente, someter el litigio a arbitraje de conformidad con el artículo 29 anterior.

No obstante, el recurso contra una decisión de retirada sólo tendrá efecto suspensivo si se presenta ante los tribunales mauritanos competentes en un plazo de sesenta días a partir de la fecha en que surta efecto la retirada.

TÍTULO 6

**DISPOSICIONES
FINALES Y
TRANSITORIO**





ARTÍCULO 32 COMITÉ DE INVERSIONES

Un decreto precisará la estructura y la composición del Comité de Coordinación de la Política General de Inversiones a nivel ministerial, que incluirá a los departamentos interesados, la Cámara Mauritana de Comercio, Industria y Agricultura, los empresarios, la sociedad civil, los sindicatos y los representantes de los socios técnicos y financieros, estos últimos en calidad de observadores.

Esta Comisión es responsable de :

- "garantizar la coherencia de la acción gubernamental para promover y proteger la inversión, en el contexto de una estrategia global de desarrollo económico;
- "Fomentar el diálogo sobre la cooperación entre los sectores público y privado;
- "evaluar periódicamente las actividades de promoción de las inversiones y el impacto de las ventajas conferidas por el presente Código;
- " elaborar un informe anual sobre las inversiones en Mauritania y su impacto económico y social.

ARTÍCULO 33 TRATADOS Y ACUERDOS CELEBRADOS CON OTROS ESTADOS :

Las disposiciones del presente Código no obstarán a los beneficios y garantías más amplios que puedan prever los tratados o acuerdos celebrados o que puedan celebrarse entre la República Islámica de Mauritania y otros Estados u Organizaciones.

ARTÍCULO 34 MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO

El procedimiento para modificar el presente Código es el mismo que para su adopción.

ARTÍCULO 35 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente Ley, en particular la Ley 2002-03 de 20 de enero de 2002 relativa al Código de Inversiones y sus reglamentos de aplicación.

No obstante, las homologaciones concedidas antes de la entrada en vigor del presente Código, y en particular las homologaciones de puntos francos, seguirán vigentes hasta su fecha de expiración.

ARTÍCULO 36

la presente ley será ejecutada como ley del Estado y publicada en el Boletín Oficial de la República Islámica de Mauritania.

REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA
Honor - Fraternidad - Justicia

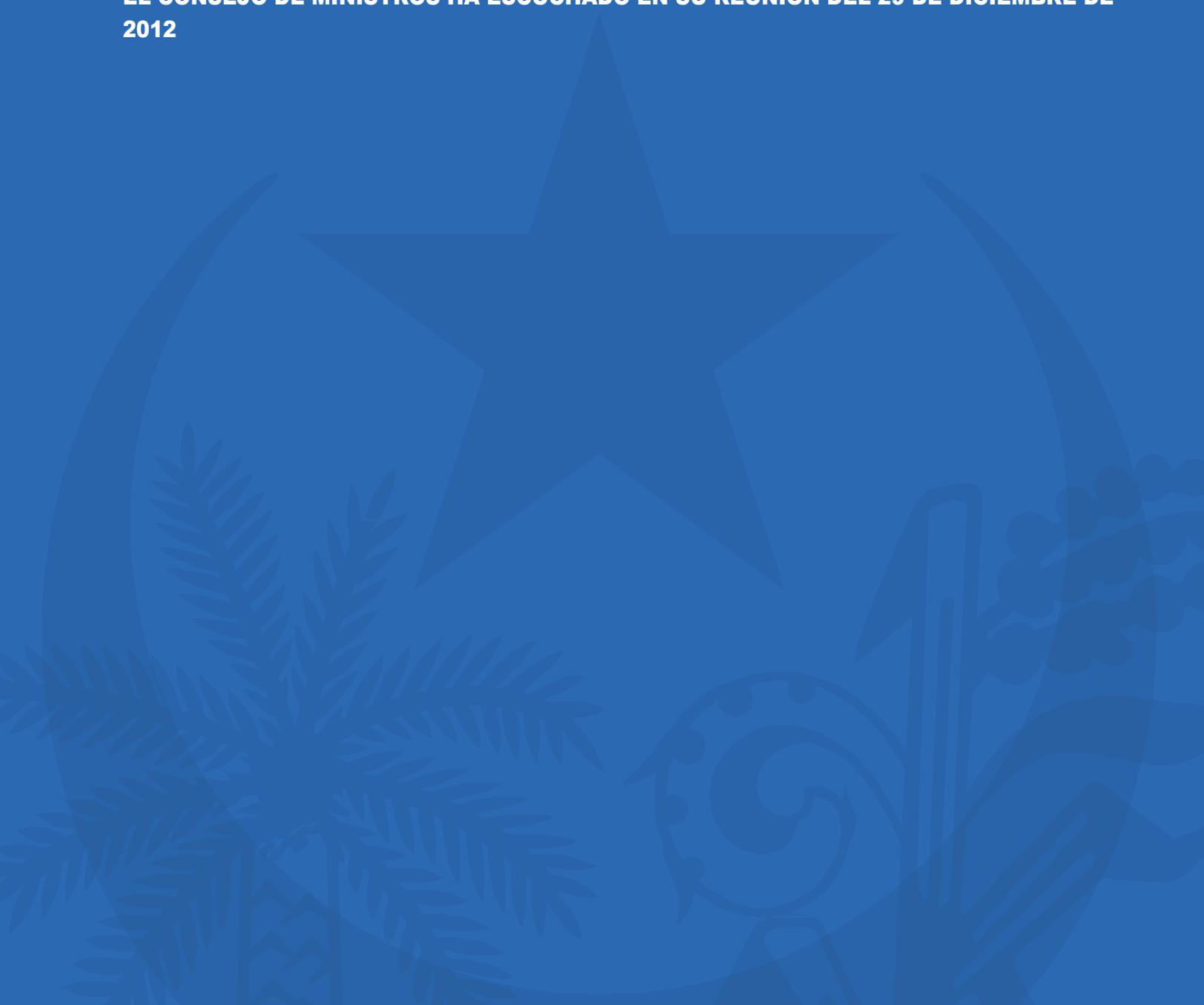


PRIMER MINISTERIO
VISADO : DGLTEJO

**DECRETO N° 2012-282 DE APLICACIÓN DE LA LEY N°
2012-052 DE 31 DE JULIO DE 2012
SOBRE EL CÓDIGO DE INVERSIONES**

- " Vista la Constitución de 20 de julio de 1991 revisada en 2006 y 2012 ;
- " Vista la Ley n° 66-145 de 21 de julio de 1966 por la que se establece el Código General de Aduanas;
- " Vista la Ley n°2012 - 052 de 31 de julio de 2012 sobre el Código de Inversiones;
- " Vista la Ordenanza n° 82.060, de 24 de mayo de 1982, relativa al Código General de Impuestos;
- " Visto el Decreto n° 157-2007, de 6 de septiembre de 2007, relativo al Consejo de Ministros y a las competencias del Primer Ministro y de los Ministros;
- " Visto el Decreto n° 94/2009, de 11 de agosto de 2009, por el que se nombra al Primer Ministro;
- " Visto el Decreto n° 97/2009, de 11 de agosto, por el que se nombran los miembros del Gobierno;
- "Visto el Decreto n° 026/2011, de 12 de febrero de 2011, por el que se nombran determinados miembros del Gobierno ;
- "Visto el Decreto n° 082/2012, de 21 de mayo de 2012, por el que se establecen las competencias del Ministro de Economía y Desarrollo y la organización de la administración central de su departamento ;
- "Visto el Decreto n.º 086-2011, de 30 de mayo de 2011, por el que se establecen las competencias del Ministro de Hacienda y la organización de la administración de su departamento; Disposiciones finales y transitorias

EL CONSEJO DE MINISTROS HA ESCUCHADO EN SU REUNIÓN DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2012





ARTÍCULO PRIMERO

El presente decreto tiene por objeto definir las modalidades y condiciones de aplicación de la Ley nº 2012 - 052 de 31 de julio de 2012 relativa al Código de Inversiones, en particular la organización y el funcionamiento de la Dirección encargada de la Ventanilla Única y del Seguimiento de las Inversiones Privadas (DGUSIP), la composición del expediente de candidatura y el procedimiento de control y seguimiento de las empresas que se benefician de las

ARTÍCULO 2

ventajas del Código.

Los inversores residentes o no residentes en Mauritania pueden beneficiarse de las ventajas previstas por la Ley nº 2012 - 052 de 31 de julio de 2012 relativa al Código de Inversiones, a reserva únicamente de la declaración de sus actividades o programas de inversión, con la obligación de completar su programa en un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inversión.

ARTÍCULO 3

La estructura encargada de promover la inversión privada incluye un departamento responsable de la Ventanilla Única y Seguimiento de la Inversión Privada (DGUSIP), que centraliza todos los trámites necesarios para la creación de empresas y toma decisiones sobre si se les permite beneficiarse de las ventajas del Código de Inversiones.

La DGUSIP recibe las solicitudes de los inversores, las examina y les expide los documentos (recibo de depósito, reconocimiento, certificado de inversión) que les permiten acogerse a las ventajas previstas en el Código de Inversiones.

La DGUSIP también es responsable de recibir, orientar, informar y ayudar a los inversores y de supervisar la aplicación de los programas cubiertos por los Certificados de Inversión.

ARTÍCULO 4

El organigrama detallado de la DGUSIP figura en el decreto por el que se establecen las atribuciones y la organización de la estructura encargada de la promoción del sector privado. La organización y el funcionamiento de esta Dirección podrán completarse por decreto.

ARTÍCULO 5

Para garantizar la fluidez de los servicios y acortar los plazos de examen de las solicitudes, la DGUSIP reúne, bajo la supervisión de la estructura responsable de la promoción de la inversión privada, a representantes de los departamentos e instituciones gubernamentales que intervienen en la creación de empresas y la expedición de certificados de inversión, en particular el Tribunal de Comercio, la Dirección General de Impuestos, la Dirección General de Aduanas, la Dirección General encargada de las fincas, la Dirección encargada del Trabajo, la Dirección encargada del Empleo y la Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS).

ARTÍCULO 6

Los representantes de los departamentos ministeriales e instituciones que intervienen en el reconocimiento de las empresas y su admisión a los beneficios previstos en el Código de Inversiones están investidos de plenos poderes para pronunciarse sobre las solicitudes presentadas a la DGUSIP.

ARTÍCULO 7

De conformidad con el artículo 25 del Código de Inversiones, las solicitudes de Certificados de Inversión acompañadas de una declaración de buena fe firmada por el inversor, cuyo modelo figura en el Anexo I, deberán presentarse a la DGUSIP. Las solicitudes deberán incluir los datos del régimen solicitado.



ARTÍCULO 8

El expediente de solicitud de certificado de inversión consta de :

" Una declaración en la que se exponga toda la información pertinente sobre los componentes del proyecto, en particular la presentación de los promotores, el programa de inversión, el mercado destinatario, el plan de financiación, los planes de producción y los resultados económicos y financieros previstos, de conformidad con el modelo de ficha que figura en el anexo III. La DGUSIP asistirá a todo inversor que lo solicite en la elaboración de su declaración.

"Se podrá solicitar al promotor una evaluación del impacto ambiental del proyecto si se considera necesario.

" Documentos justificativos debidamente autenticados que acrediten el contenido de la declaración, así como un expediente judicial que incluya los siguientes elementos:

"En el caso de una creación :

- *Los estatutos de la empresa, que se publicarán en línea o en un tablón de anuncios público;*
- *El acta de la Junta General constituyente con la lista completa de accionistas y su nivel de participación;*
- *Una declaración de inscripción en el Registro Mercantil (RC) ;*
- *Un Número de Identificación Fiscal (NIF) expedido por los servicios competentes de la Dirección General de Tributos.*

" En el caso de una ampliación o de una empresa ya existente, además del expediente jurídico, la empresa aportará :

- *Un certificado de conformidad con el sistema bancario expedido por el Banco Central de Mauritania (BCM);*
- *Un certificado de estar al corriente con las autoridades fiscales expedido por la Direction Générale des Impôts.*

"Cuando se trate de una empresa extranjera, deberá disponer de un establecimiento permanente autorizado para representarla legalmente en la República Islámica de Mauritania y presentar un certificado de no quiebra.

"En el caso de los proyectos que pueden acogerse al régimen de Zonas Económicas Especiales (ZEE), con excepción de la Zona Franca de Nouadhibou, el Inversor debe presentar también un certificado expedido por la Autoridad de la ZEE en el que dé su conformidad para acoger el proyecto.

ARTÍCULO 9

En el caso de los Convenios de Establecimiento, la estructura encargada de la promoción de la inversión privada participa en su elaboración junto con el Departamento afectado por el programa de inversión.

El acuerdo debe especificar las zonas de intervención, el programa de inversiones, el método de financiación, las condiciones de instalación y las prestaciones, así como los procedimientos de control y seguimiento aplicables.

ARTÍCULO 10

Las respuestas a las solicitudes de los inversores no deben superar los diez (10) días laborables a partir de la fecha de presentación.

ARTÍCULO 11

La declaración se considerará inadmisiblesi no se adjunta el expediente mencionado en el artículo 8 o si el expediente está incompleto.

El Jefe de la Estructura encargada de la Promoción del Sector Privado notificará al solicitante que la solicitud es inadmisibles en un plazo máximo de 4 días, indicando claramente los motivos del rechazo.

ARTÍCULO 12

El recibo de la declaración se expide inmediatamente después de presentar la declaración en forma de acuse de recibo firmado por el Director de la Guichet Unique des Investissements. Este recibo menciona la referencia de la declaración y el plazo reglamentario de elaboración del Certificado de Inversión.

**ARTÍCULO 13**

En caso de dictamen favorable, el Certificado de Inversión es firmado por el Ministro encargado de la Promoción de la Inversión Privada en los 10 (diez) días laborables siguientes a la presentación de la declaración. El certificado resume, con referencia a la declaración de depósito, la localización, la naturaleza de las operaciones y la(s) ventaja(s) a la(s) que tiene derecho el inversor.

A conveniencia del Ministro, podrá delegarse la firma del Certificado de Inversión.

ARTÍCULO 14

El personal de la estructura encargada de promover la inversión privada está sujeto al secreto profesional sobre el contenido de los proyectos presentados a la DGUSIP.

ARTÍCULO 15

El personal de la estructura encargada de promover la inversión privada, así como los representantes de las administraciones e instituciones representadas en la DGUSIP, podrán beneficiarse de un incentivo cuya cuantía será fijada por orden del Ministro de Hacienda.

ARTÍCULO 16

De conformidad con la Ley N ° 2012 - 052 de 31 de julio de 2012 sobre el Código de Inversiones, los inversores pueden solicitar uno de los siguientes regímenes aduaneros:

- El régimen de las PYME ;
- El Régimen de las Zonas Económicas Especiales (Polos de Desarrollo Interior y Zonas Francas);
- Régimen de convenio de establecimiento.

ARTÍCULO 17

En el caso de las empresas que pueden acogerse al régimen PYME, se informa a las autoridades aduaneras de los programas de inversión de las PYME autorizados por la Ley del Código de Inversiones.

Para poder controlarlas, estas PYME están obligadas a informar a las autoridades aduaneras de todas las importaciones de bienes de equipo y a llevar una contabilidad de existencias que muestre claramente :

- Cantidades de mercancías importadas en existencias ;
- Cantidades de mercancías y materias primas
- Cantidades de mercancías compensadoras o productos acabados ;
- Cantidades de mercancías reexportadas.

Las PYME autorizadas deben someterse al menos a dos censos anuales, uno de los cuales debe tener lugar el 31 de diciembre de cada año. Durante estos censos, los agentes de aduanas realizarán un inventario de las mercancías importadas y de los productos semiacabados y acabados que obren en poder de la empresa.

Además, la Dirección General de Aduanas puede ordenar inspecciones sin previo aviso.

ARTÍCULO 18

Las Zonas Económicas Especiales establecidas por la Ley 2012 - 052 de 31 de julio de 2012 sobre el Código de Inversiones incluyen las Zonas Francas Industriales y los Polos de Desarrollo fuera de Nuakchot.

ARTÍCULO 19

Las Zonas Económicas Especiales son áreas puestas bajo la vigilancia permanente de la Administración de Aduanas para el uso o la fabricación de productos.

Están bajo el control y la supervisión permanentes de la aduana local.



ARTÍCULO 20

Los límites de las ZEE se fijan por decreto del Consejo de Ministros, que especifica su creación y los planes de construcción, que deben cumplir las normas de seguridad.

ARTÍCULO 21

Las autoridades aduaneras podrán efectuar controles sin previo aviso dentro de la zona.

A efectos de las garantías, las empresas establecidas en las Zonas Económicas Especiales deberán suscribir un escrito general en el que se establezcan sus obligaciones frente a la Administración de Aduanas y, en particular, los compromisos de cumplir todos los requisitos, prohibiciones y medidas de control y vigilancia y de pagar, al primer requerimiento, todas las cantidades adeudadas en concepto de derechos e impuestos, sanciones o cánones en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos suscritos.

El texto de la presentación general figura en el anexo 2 del presente decreto.

ARTÍCULO 22

Las operaciones de importación y exportación de las empresas situadas en zonas económicas especiales se domicilian en una aduana local.

ARTÍCULO 23

Las empresas admitidas en el régimen de las Zonas Económicas Especiales deben llevar una contabilidad de existencias en la que figure claramente para cada producto importado :

- Cantidades de mercancías importadas en existencias ;
- Cantidades de mercancías y materias primas que se entregan ;
- Cantidades de mercancías compensadoras o productos acabados ;
- Cantidades de mercancías reexportadas.

Las empresas deben someterse al menos a dos censos anuales, uno de los cuales debe tener lugar el 31 de diciembre de cada año. Durante estos censos, se realizará un inventario de las mercancías importadas, los artículos semiacabados y los productos acabados que obren en poder de la empresa, en presencia de funcionarios de aduanas.

Además de estos dos censos, la aduana puede solicitar en cualquier momento que se presenten las mercancías para su inspección. También puede realizar otros censos o comprobaciones de los registros de la empresa.

ARTÍCULO 24

En el caso de las actividades de transformación, las materias primas sólo pueden utilizarse para las actividades empresariales identificadas inicialmente.

No podrán despacharse al consumo en su estado inalterado, y su reexportación, previa justificación, deberá ser autorizada expresamente por la Administración Aduanera.

ARTÍCULO 25

Sólo se podrán reexportar y dar de baja en cuentas las cantidades de productos compensadores fabricados por las empresas transformadoras. Sólo se podrá autorizar la salida del país de los productos compensadores si la operación se ha realizado de conformidad con las condiciones específicas a las que estaba sujeta.

**ARTÍCULO 26**

Las empresas autorizadas en el marco del régimen de Zonas Económicas Especiales deben someterse a todos los controles y verificaciones de sus registros por parte de los funcionarios de aduanas.

ARTÍCULO 27

Cualquier salida de una Zona Económica Especial de materias primas, productos compensadores o cualquier otra mercancía se considerará como una apropiación indebida del trato privilegiado, se tratará como un delito de contrabando y se castigará de conformidad con las disposiciones del Código Aduanero.

ARTÍCULO 28

Las mercancías que se hayan beneficiado de un régimen de Zona Económica Especial sólo podrán ser vendidas o cedidas por la empresa admitida previa autorización expresa de la Administración de Aduanas.

ARTÍCULO 29

El incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos por la empresa autorizada puede dar lugar a la retirada del certificado de inversión.

Esta retirada dará lugar a la liquidación de todos los derechos e impuestos de importación y exportación de derecho común, sin perjuicio de las sanciones y confiscaciones previstas por el Código Aduanero.

ARTÍCULO 30

En función de la gravedad de la infracción, el Director General de Aduanas puede iniciar el procedimiento de suspensión o retirada del Certificado de Inversión ante la estructura responsable de la promoción de la inversión **p r i v a d a**, anclada en el Guichet Unique des Investissements, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 28 del Código de Inversiones, que establece las condiciones.

ARTÍCULO 31

La empresa debe informar a los servicios competentes del Ministerio de Trabajo del número de supervisores y directivos extranjeros, hasta un límite del 10%.

responsable de empleo y a la estructura responsable de la promoción de la inversión privada (Guichet Unique) de cualquier contratación de empleados que tenga previsto llevar a cabo, con indicación de las competencias profesionales del personal en cuestión y de los puestos que deben cubrirse.

Cualquier otra contratación de la misma naturaleza está sujeta a la autorización previa del Ministerio competente en materia de empleo. La solicitud de contratación debe incluir, en particular, el número y la descripción de los puestos que deben cubrir los directivos y supervisores de nacionalidad extranjera cuya contratación se solicita, así como las cualificaciones de estos empleados.

La decisión de aprobar o denegar la contratación se notifica a la empresa en un plazo máximo de 10 días laborables a partir de la fecha de presentación de la solicitud ante el Ministerio responsable del empleo.

ARTÍCULO 32

El Ministro de Economía y Desarrollo y el Ministro de Finanzas son responsables de la aplicación de este decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la República Islámica de Mauritania.

Decreto de aplicación de la Ley n° 2012 - 052 sobre el Código de Inversiones

ANEXO I

**MODELO DE CERTIFICADO DE
INVERSIÓN**



CERTIFICADO DE INVERSIÓN CON ARREGLO A LOS REGÍMENES PRIVILEGIADOS DEL CÓDIGO DE INVERSIONES

Plan Privilegiado
N°Plan preferido/GUI/año
Nombre de la empresa.....
Campo de actividad autorizado.....
Inversiones previstas.....
Trabajos planificados.....

La (nombre de la empresa) está registrada bajo el (nombre del régimen) del Código
des
Inversiones.

Como tal, disfruta de las siguientes ventajas:

1	_____
2	_____
3	_____
4	_____
5	_____
6	_____
7	_____
8	Etc

NB: Como contrapartida, está obligado a cumplir escrupulosamente las obligaciones establecidas en la Ley 2012 - 052 de 31 de julio de 2012 sobre el Código de Inversiones y sus decretos de aplicación y le recuerdan que está plenamente vinculado por los términos de su declaración a efectos de la admisión a este privilegio. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a sanciones que pueden llegar hasta la retirada de la Autorización, sin perjuicio de otras sanciones penales previstas por la ley.

Nouakchott en.....

EL RESPONSABLE DE LA
ESTRUCTURA
ENCARGADA DE
PROMOVER LA INVERSIÓN
PRIVADA
(encargado de la interfaz gráfica de
usuario)

EL MINISTRO DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y DESARROLLO
(o, por delegación, el Secretario General o el
Jefe de la estructura responsable de la
promoción de la inversión privada)

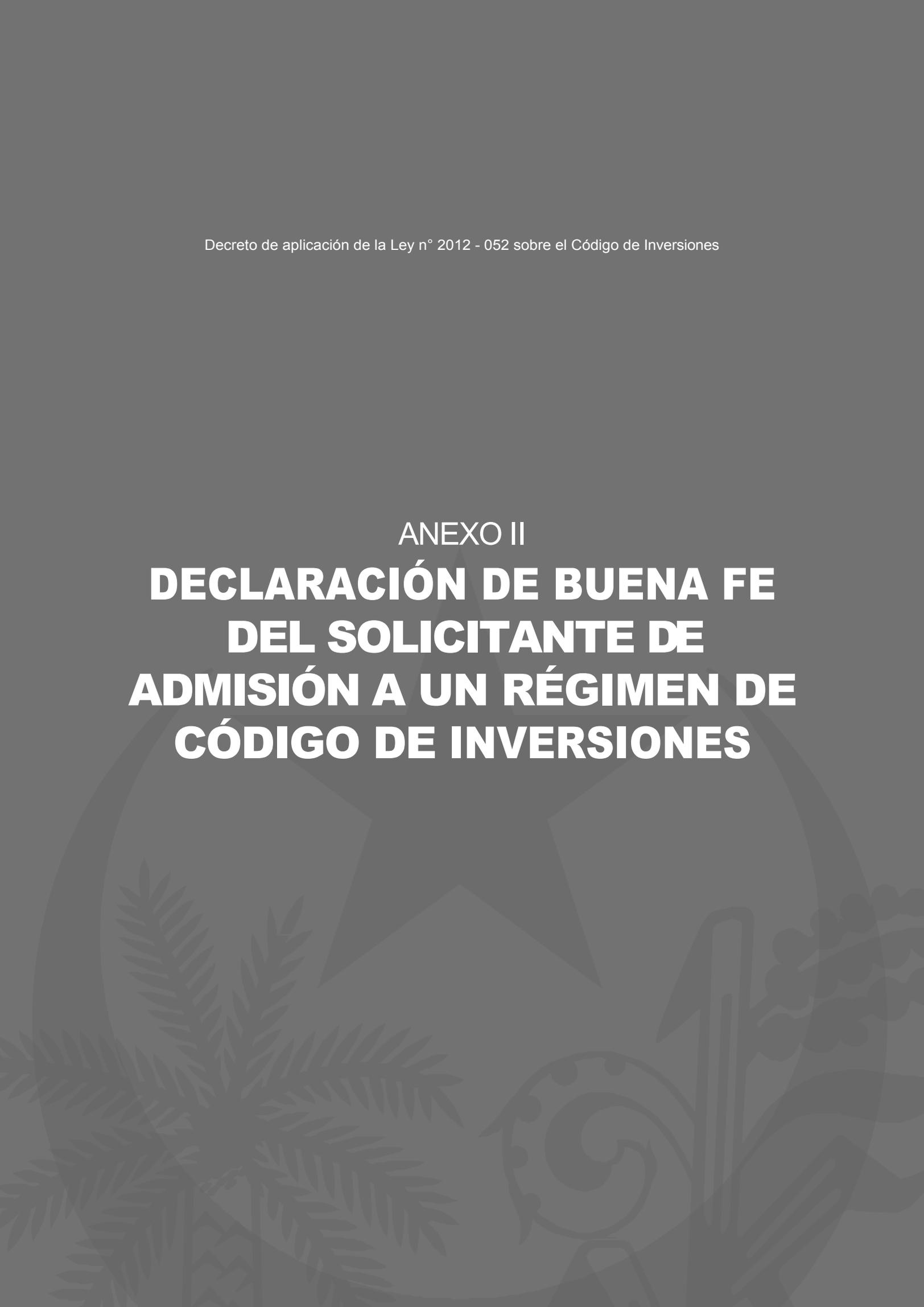
AMPLIACIONES: PM
MINISTERIO RESPONSABLE DE LA
ACTIVIDAD LA DG DE ADUANAS
LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIDAD
EL DIRECTOR DE TRABAJO EL
INTERESADO

----- Recomendación: Los modelos podrían llevar números y colores diferentes para cada régimen (PYME, Zona franca industrial y Polo de desarrollo interior).

Decreto de aplicación de la Ley n° 2012 - 052 sobre el Código de Inversiones

ANEXO II

**DECLARACIÓN DE BUENA FE
DEL SOLICITANTE DE
ADMISIÓN A UN RÉGIMEN DE
CÓDIGO DE INVERSIONES**



Yo, el abajo firmante (apellidos, nombre, cargo, razón social o denominación social).....

Pretende operar bajo

..... en el marco de la Ley n° 2012-052 de 31 de julio de 2012 sobre el Código de Inversiones y su reglamento de aplicación, de conformidad con un recibo de presentación de una declaración

n°.....du.....declara

tienen He leído las disposiciones del Código de Inversión y me comprometo a cumplir sus requisitos, en particular :

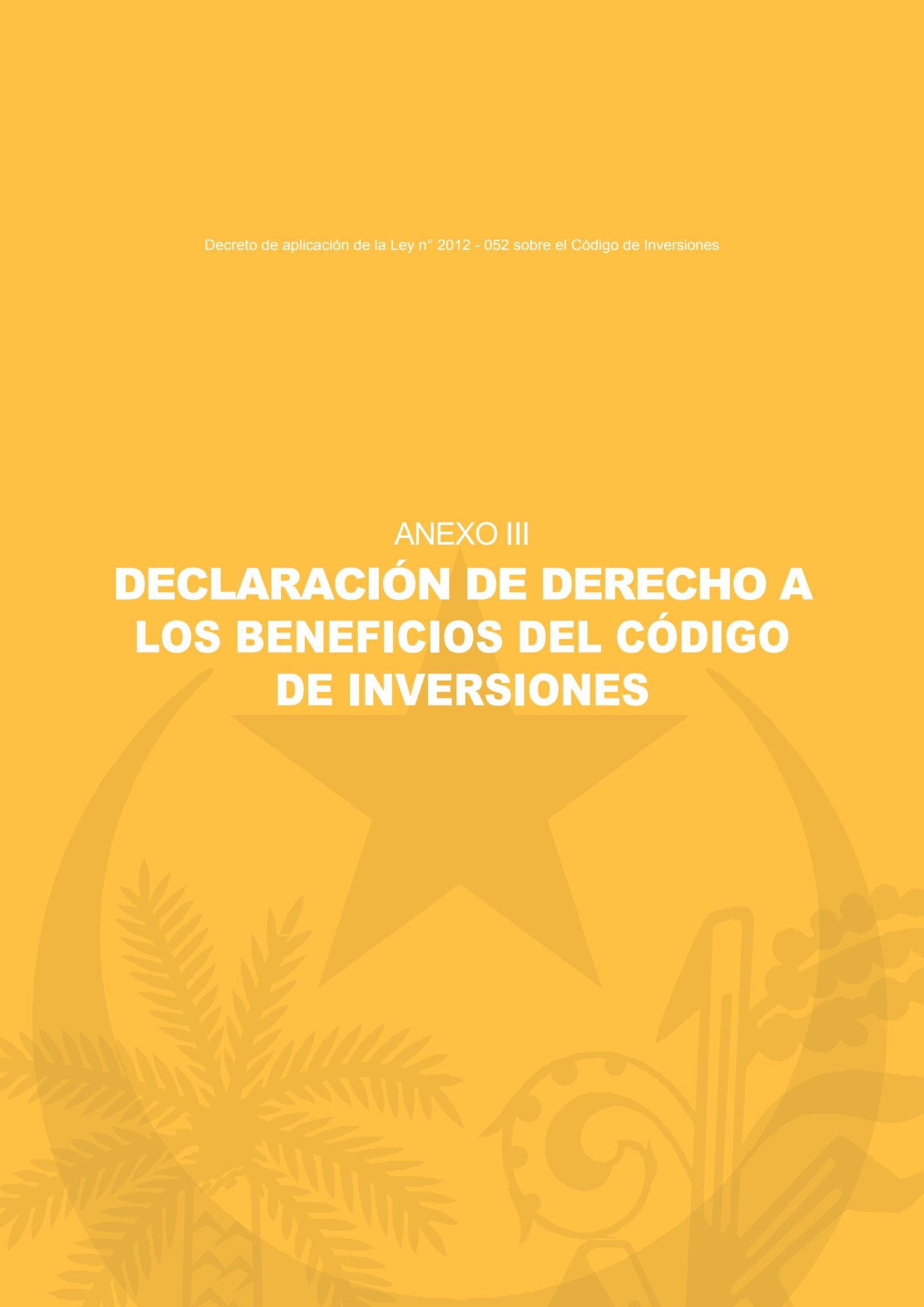
- a. no llevar a cabo ninguna transformación o alteración de los locales, cuando éstas hayan sido aprobadas por la Administración de Aduanas, salvo con su acuerdo previo;
- b. utilizar los equipos de la empresa únicamente para su fin original;
- c. no ceder en préstamo, alquiler o gratuitamente el material libre de impuestos de la empresa sin autorización previa del Departamento de Aduanas;
- d. no introducir ni retirar mercancías sin la autorización previa del servicio de aduanas y en presencia del funcionario de aduanas encargado de esta tarea;
- e. abrir los paquetes importados únicamente en presencia del funcionario de aduanas encargado de esta tarea;
- f. no importar productos acabados sin autorización del Departamento de Aduanas
;
- g. almacenar los productos admitidos en el almacén para su transformación en lotes de la misma especie, mediante carteles o avisos;
- h. trasladar estos productos fuera de la Zona Económica Especial para realizar trabajos en otra Zona Económica Especial sólo con el acuerdo del Departamento de Aduanas;
- i. someterse a todos los controles que el Departamento de Aduanas considere necesarios, como la recopilación y verificación de los registros contables de la empresa;
- j. Llevar una contabilidad de existencias de cada producto importado en la que figure lo siguiente
 - cantidades de mercancías importadas en existencias,
 - las cantidades de materias primas que se entregan,
 - cantidades de productos acabados compensadores,
 - cantidades de mercancías reexportadas
- k. No proceder a ninguna operación de exportación sin la presencia y el reconocimiento del contenido de los paquetes por parte del funcionario de aduanas competente;
- l. No exportar las mercancías en su estado inalterado sin autorización de las autoridades aduaneras,
- m. Cumplimentar regularmente todos los trámites aduaneros exigidos para la producción destinada a la exportación;
- n. Entregar la mercancía intacta y a tiempo en la oficina de destino en caso de exportación y en la empresa en caso de importación;
- o. Cumplir todas las medidas de vigilancia impuestas por la Administración de Aduanas
;
- p. Considerar todos los bienes de equipo, materias primas y productos semiacabados como abandonados a favor de la Administración de Aduanas, que podrá disponer libremente de ellos para recuperar los derechos e impuestos que los gravan en caso de que la empresa cese sus actividades sin regularizar la situación de todas sus importaciones, y recuperar las deudas (multas, litigios y emolumentos no reembolsados al Tesoro) un mes después de la notificación oficial del requerimiento;
- q. Someterse a las sanciones previstas en la legislación aduanera, en caso de infracciones detectadas por los servicios aduaneros;
- r. Facilitar a la estructura encargada de promover la inversión privada toda la información solicitada.

A.....leEl Inversor

Decreto de aplicación de la Ley n° 2012 - 052 sobre el Código de Inversiones

ANEXO III

**DECLARACIÓN DE DERECHO A
LOS BENEFICIOS DEL CÓDIGO
DE INVERSIONES**



I. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN

- " Régimen de las PYME
- " Régimen de ZEE :
 - Zona franca industrial
 - Polo de desarrollo en las afueras de Nuakchot
- " Sistema de convenios de establecimiento

II. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

1. Nombre o razón social.....
2. Nombre Comercial.....
3. Fecha de incorporación.....
4. Número de registro mercantil.....
5. Número de Identificación Fiscal (NIF).....
6. Establecimiento principal.....
7. Centros de enseñanza secundaria.....
8. Nombre y apellidos del Director o Gerente.....
9. Dirección.....
10. Nombre y dirección del propietario de la empresa.....
11. Objetos sociales.....
12. Lugar de producción.....
13. Estatuto jurídico: SA SARL SNC GIE SCS Otros
14. Número de empleados.....de los cuales permanentesy temporales.....
15. Capital social (en UM).....del cual capital local..... Y capital extranjero.....

III. PERFIL DEL PROYECTO

1. Inversión
 11. Sector de actividad.....
 12. Tipo de inversión.....
 - Creación Traslado Expansión Diversificación
 - Renovación Terminación Modernización
 - Revalorización
 13. Aprobación previa: Nature..... Referencias Importe aprobado (en UM)..... Trabajos previstos.....
 - Nivel de realización del programa anterior.....
 - Inversiones (en u.m.).....
 - Número de empleos creados.....

2. Costes y financiación del proyecto

Esquema del programa de inversiones y :

21. Coste del proyecto

- Tasas de primer establecimiento en UM.....
- Terrenos en m2.....y UM.....
- Costes de desarrollo de la UM.....
- Edificio (o cobertizo) en UM.....
- Equipos de producción en UM.....
- Material de transporte en UM.....
- Necesidades de capital circulante en ecus

Total en CUs.....
• Otros en UM.....
22. Plan de financiación

Inversión en UM..... Fondos propios en
CU..... Empréstitos
.....

IV. OPERACIONES

1. Periodo probable de inicio de las operaciones.....
2. Lista de productos y servicios.....
3. Capacidad instalada.....
4. Aspectos técnicos.....
5. Naturaleza de la producción y principales etapas del proceso de fabricación
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nota: especifique en cada caso el número de puestos de trabajo fijos y temporales que se crearán, así como el número de directivos, técnicos superiores y personal subalterno, etc.

6. Facturación prevista para 3 años y para el último ejercicio si la empresa ya existía.

V. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Hech
o enle.....

Firma y sello de la empresa

**LEY N° 2012 - 052
SOBRE EL CÓDIGO
DE INVERSIONES**

